UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 12/2017

CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL RECTORADO – AD REFERENDUM PLURIANUAL 2017 - 2018 - ID N° 321.443"

Encarnación, 02 de mayo de 2.017.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL RECTORADO – AD REFERENDUM PLURIANUAL 2017 - 2018 - ID N° 321.443",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido; Addenda 1 y 2 y el llamado **Nº 321.443** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2017 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: DE LA SOBERA HNOS. SAIC, AUTOMOTOR SA, TALLER ACEVEDO, TEMA AUTOMOTORES, ROLAND ALEX SCHNEIDER, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, por Montos Mínimos y Montos Máximo, Modalidad Contrato Abierto, Add Referendum Plurianual - 2017 - 2018, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los seis días del mes de abril, fijado para la apertura de Sobres, ninguna firma se ha presentado, por tal motivo se procedió a fijar un anueva convocatoria con fecha prevista para el día 19 de Abril del presente año, para las 10:30 Apertura de Sobres.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta **la Empresa DIMOSA,** por la suma total de **Gs. 5.885.000** (Guaraníes cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil) (Lote I Gs. 1.498.000 y Lote II Gs. 2.942.500) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

5. Inobservancia de la Ley N° 5.554, Resolución DNCP N° 1.173/16 y demás concordantes.

Que, **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se le ha enviado Nota a la firma presentada en fecha 24 de abril del corriente, a los efectos de que desglose y explique las diferencias de precios entre lo referencial y la oferta, por existir en casi todos los ítems diferencias que superan en exceso lo establecido en las Disposiciones Legales citadas y el pliego de Bases y Condiciones, en varios ítems superan los 200% más del precio de referencia; Se adjunta Planilla de Comparación de Precios de referencia y oferta; así mismo la Nota enviada a la Empresa;** lo cual debía responder en un plazo de 24 horas a fin de proseguir con el proceso de evaluación; y habiendo transcurrido ocho días y no ha contestado la firma; consideramos no poder continuar con el proceso de adjudicación; teniendo en cuenta que la oferta no cumple con las Condiciones exigidas; de esta manera deberá ser **DESCALIFICADA al oferente**, por no cumplir con con las exigencias de la **Resolución N° 1173/16 de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones.**----------

Que, al ser descalificada la firma presentada y al no haber otra oferta que evaluar, **deberá ser DECLARADO DESIERTO EL LLAMADO**, de conformidad al ***Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 ..."que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas....".***----------

6. Conclusiones y recomendación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESENTADA DIMOSA, por no cumplir con con las exigencias de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones, al no contestar la Nota enviada para el efecto.----------

2) LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL RECTORADO – AD REFERENDUM PLURIANUAL 2017 - 2018 - ID N° 321.443", solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos del ***Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 y demás Concordantes.***----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Arq. Edith Páez de Moreno** | **Dr. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva** | **Abg. Raquel Velázquez**

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

Encarnación, 24 de abril de 2.017

Señor/es
DIMOSA.

Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco del **LLAMADO a CONTRATACIÓN DIRECTA para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL RECTORADO – AD REFERENDUM PLURIANUAL 2017 - 2018" ID Nº 321.443**; a los efectos de solicitar:

1) El desglose y explicación por nota de los costos que forman su oferta, a fin de demostrar que es de ejecución posible; para adecuarse a lo dispuesto en **la Resolución 956/16** ***"...las ofertas que se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación..."***

2) Las facturaciones que hacen a la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al año 2016. Rogamos la presentación de lo solicitado, en el plazo máximo de 24 horas, para proseguir con el proceso de adjudicación.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente.

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel F. Velázquez

Alfonso Morales
0985-716037
Recib. 24/04/17